



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 6 de noviembre de 2002

Expediente N° 8030/02

RES. C.D. Cs. Ex. N° 290/02

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Ana Ester Varillas, mediante la cual eleva el programa analítico de la asignatura Práctica de la Enseñanza de la Química de la carrera del Profesorado en Química – Plan 97, como así también el reglamento de cátedra y el régimen de promoción;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la respectiva Comisión de Carrera y el despacho de la Comisión de Docencia e Investigaciones;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 30/10/02)


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los contenidos del programa analítico y de trabajos prácticos de la asignatura **Práctica de la Enseñanza de la Química** correspondiente a la carrera del Profesorado en Química – Plan/97, cuyos originales corren agregados a estas actuaciones.

ARTICULO 2°: Aprobar y poner en vigencia el **Reglamento de Cátedra** y el **Régimen de Promoción**, cuyo detalle se explicita en el Anexo I de la presente resolución, y que corresponde al programa aprobado por el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Hágase saber al Departamento de Alumnos, a la docente responsable, al Departamento de Química, publicítese conforme a disposiciones contenidas en la Res. CD N° 093/02. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV
mxs


Lic. VERONICA M. JAVI DE APROZÓ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I de la Res. C.D. N° 290/02 – Expte. N° 8030/02

REGLAMENTO INTERNO - RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA

Práctica de la Enseñanza de la Química es una asignatura en la que, debido a las características de las actividades a desarrollar, la producción por parte del alumno es permanente y directamente observable, su evaluación será continua e integral.

Para obtener la promocionalidad de la materia se deben cumplir con los requisitos del reglamento interno de la Cátedra.

REGLAMENTO INTERNO

Práctica de la Enseñanza de la Química es una materia de promoción directa y por lo tanto se debe cumplir con una serie de condiciones mínimas para su promoción: Estas son:

1.- ADSCRIPCIÓN

Los alumnos realizarán la adscripción en un curso con la presentación del informe correspondiente al finalizar la misma. Durante esta etapa los alumnos realizarán observaciones activas de las clases dadas por el profesor y colaborarán en el proceso de enseñanza y de aprendizaje con las siguientes actividades:

- Confección de guías para la resolución de problemas.
- Confección de guías para el trabajo práctico en el laboratorio.
- Elaboración de instrumentos de evaluación.
- Colaboración en la orientación del proceso de la enseñanza y del aprendizaje en las clases teórico-prácticas.
- Preparación de recursos didácticos.
- Participación en clubes de ciencias, olimpiadas, ferias de ciencias y otros tareas extra-áulicas.
- Orientación de la tarea escolar en caso de ausencia del profesor y contando con la debida autorización de la dirección del establecimiento.

2.- DESARROLLO DE UNIDADES DIDÁCTICAS

La primera Unidad Didáctica se desarrollará en el mismo curso donde se llevó a cabo la adscripción.

La cátedra organizará las Unidades Didácticas a desarrollar en los espacios curriculares correspondientes al área de la Química y de las Ciencias Naturales en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y/o Educación Polimodal y/o de la Química en la Educación Superior, en instituciones estatales y/o privados.

1.- Desarrollo de la Práctica en el aula

- a) Las Prácticas de la Enseñanza se cumplirán con el desarrollo de dos Unidades Didácticas completas aprobadas como mínimo. En casos de que la Cátedra lo considere necesario deberán realizar clases extras (unidades didácticas) para completar la formación de un docente competente.
- b) Para continuar con otra unidad didáctica deberán tener aprobada la anterior.
- c) Una vez establecida la fecha de iniciación de una unidad didáctica, ésta no podrá prorrogarse salvo casos debidamente justificados.
- d) Cuando el alumno deba interrumpir la Práctica de la Enseñanza y haya aprobado una unidad didáctica, podrá continuar con la misma en el período lectivo siguiente (1er. Cuatrimestre), previo cumplimiento de actividades que organizará la cátedra para cada caso en particular. ///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

ANEXO I de la Res. C.D. N° 290/02 – Expte. N° 8030/02

2.- Asistencia y puntualidad

- a) El proyecto áulico de unidad necesario para el desarrollo de las prácticas de la enseñanza, deberá ser presentado con una anticipación de 48 horas, y el proyecto áulico de clase diaria, 24 horas antes de dicha práctica, para su evaluación.
- b) Los practicantes serán puntuales, debiendo presentarse en el curso 5 minutos antes de la clase como mínimo con el fin de organizar el material necesario.
- c) El practicante deberá ser un ejemplo para sus alumnos y para el medio social en general, no sólo expresándose correctamente, sino también evitando modismos vulgares. Su arreglo personal debe ser acorde al rol que desempeña.

3.- Otros aspectos

- a) Para lograr una mejor orientación del equipo docente, no podrá desarrollar simultáneamente dos unidades didácticas.
- b) Los alumnos - docentes, podrán desarrollar una unidad válida para la práctica, en algún curso donde desempeña su actividad laboral.

4.- Pautas de evaluación

Presentación del portfolio de Práctica de la Enseñanza de la Química integrado por:

- Informe escrito integrador sobre su práctica docente, en el que deberá constar el análisis e interpretación de la misma.
- Proyectos áulicos aprobados.
- Otras actividades desarrolladas durante el cuatrimestre.
- Cumplidos los requisitos antes mencionados (evaluación continua o formativa), para obtener la calificación final de promocionalidad, (evaluación final o sumativa), se considerará para el informe correspondiente los siguientes criterios: dominio de la materia, aptitudes personales, pautas didácticas, etc..

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS